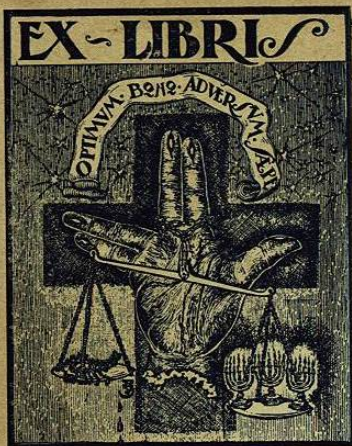


1331
94

555



F1
J9



1020003952

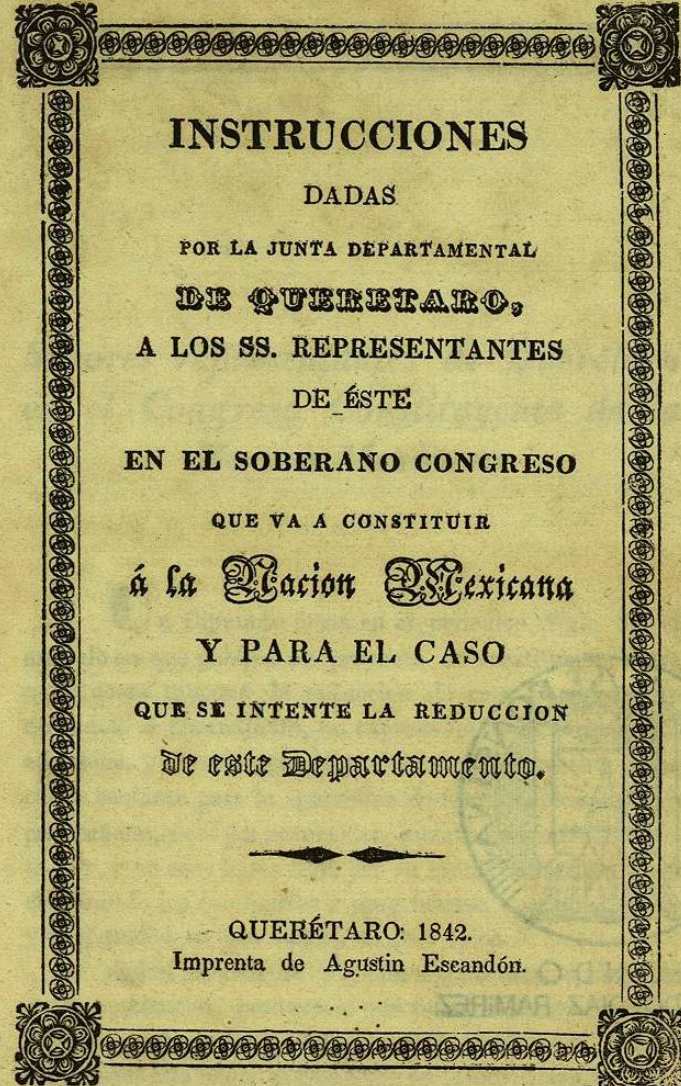
276

1842

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA



104335



INSTRUCCIONES

DADAS

POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DE QUERÉTARO,

A LOS SS. REPRESENTANTES

DE ÉSTE

EN EL SOBERANO CONGRESO

QUE VA A CONSTITUIR

á la Nación Mexicana

Y PARA EL CASO

QUE SE INTENTE LA REDUCCION

de este Departamento.

—♦♦♦—
QUERÉTARO: 1842.

Imprenta de Agustín Escandón.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

F1331
J94



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



Compartes sobre en demeritar, lo imposible y por
reglar de las cosas.
A otras libertades totalmente contra razón y contra el orden
con bienestar de ellos mismos se ven hoy separados y unidos
tanto motivo deben estar bajo su jurisdicción y que alianza y
para su esplendor y su grandeza, aquellos Pueblos que por
mente que la justicia y racionalidad del Congreso le aplicare

**Señores representantes de Querétaro
en el Congreso Constituyente de la
Nación Mexicana.**

Un Diputado firma en el periodico Siglo 19 el
artículo en que publica un proyecto de constitucion: entre
otras cosas propone la reduccion de este Departamento
uniendolo á Guanajuato, no expresa los motivos que para
ello tiene, y un solo acto de esa voluntad se presenta como
causa bastante para la ignominia de unos pueblos pacificos
por carácter, ricos por naturaleza; aunque desgraciados has-
ta hoy, y no mas hasta hoy, por su indole bondadosa y por
el abuso de los que fuertes y muy fuertes, cuando su honor
y su dignidad se toca aun en un solo ápice.

Quizá el artículo trajo un objeto muy distinto del
de su aprobacion; pero sea lo que fuere, la Junta Departam-
ental que firma debió cumplir con el mas alto de sus de-
beres y por ello habló al Congreso en la exposicion de fecha

30 de Agosto ultimo que habrán visto VS.VS. Lejos de pensar Querétaro en su reduccion y abatimiento, espera debidamente que la justicia y racionalidad del Congreso le aplique para su esplendor y su grandeza, aquellos Pueblos que por tanto motivo deben estar bajo su jurisdiccion y que afuerza y con detrimento de ellos mismos se ven hoy separados y unidos á otras cabezeras totalmente contra razon y contra el órden regular de las cosas.

Ocuparnos ahora en demostrar lo impolitico y peligroso de esa reduccion, seria ofender las luces de VS.VS. y seria tambien querer demostrar, que hay Sol cuando está alumbrando el Sol, bástenos decir que los hombres habituados á la grandeza y al rango en que desde su origen han sido colocados, necesitan para venir á la miseria y al abatimiento que sobre ellos cargue un peso irresistible, una fuerza incapaz de tolerarse, especie que dejan ver aun las fieras, que acostumbradas á su hermosa libertad, al engrandecimiento de su señorío en los bosques y en las selvas cuando la estratagema ó un poder superior los lleva al palacio del que vence, despreciando noblemente los alhagos y las dándivas, perdidos los goces que ellas tenían bien conocidos, prefieren con gusto la muerte á la degradacion que las envilece, que no es tan grata la vida cuando se ve perdido el honor ¡Noble instituto, que debiera siempre imitar el hombre racional. VS.VS. saben bien, que el Departamento de Querétaro aun en la dominacion española figuró como uno de los mas importantes lugares, ¡ahora en el tiempo de la libertad vá á ser un pueblo pupilo? ¡que contraste! ¡qué sensacion sufre el alma! No, la idea no pasa de un delirio, no es de esperársese de la prudencia y politica del Congreso, todo lo con-

trario, un verdadero patriotismo, una justificacion constante en todos sus actos hacen esperar con fundamento no solo que será atendido Querétaro en su actual estado, sino que en obsequio á sus derechos, su area comprenderá ademas los pueblos que le convienen.

VS.VS. advertirán que en la exposicion antes citada, la Junta Departamental habla en general, es decir, no particulariza cuales pueblos debieran agregarse al Departamento; pero VS.VS. habrán advertido tambien cual será la causa de ello. Lo hacemos ahora, y con la franqueza que es debida á los SS. nuestros representantes extendiendo nuestras reflexiones y pruebas sobre todos los puntos que comprende esta nota, no por que desconozcamos la suficiencia de los SS. Diputados; sino por que en el triste y desgraciado lance en que el infortunio quiera presentar como útil ó como debida la reduccion de este Departamento VS.VS. con nuestras firmas manifiesten al Congreso las razones de nuestra justicia, y el voto de nuestra decision.

En 10 de Abril de 1841 se ha manifestado por el adjunto impreso que el Departamento de Querétaro desde el año de 1606 que se declaró Villa fué ascendiendo en la escala política, de modo que en 1654 fué nobilísima ciudad con todas las preeminencias y prerrogativas concedidas á la de Puebla de los Angeles, y en 1770 se le hizo corregimiento con jurisdiccion insolidum al corregidor para que con independencia del intendente de Méjico, de cualquiera otra provincia, y aun de los virreyes obrase en los puntos de su inspeccion. Que en 1821 se le declaró Provincia por el gobierno nacional: que en 824 se enumeró entre los estados de la Federacion; y en fin que en 836 fué uno de los Departamentos de la República sin contradiccion alguna. Se manifestó tambien que siempre se habia mantenido con dignidad y decoro en todos los rangos por que habia pasado, pues como mero

municipio introdujo en esta ciudad la agua limpia con el costo de 126,000 ps.: por medio de una cañería y de unos arcos que vé con admiracion el viagero y que tiene un lugar muy distinguido entre las empresas mas atrevidas de los hombres: como ciudad, levató la fabrica de tabacos que es obra utilísima y de mucho costo: como corregimiento, crió un regimienio provincial de caballería igual al de Puebla, se construyó un cuartel: estableció una escuela gratuita, y una academia de dibujo con su correspondiente edificio que aún existe, y cada dia vá en progreso: puso un hospital bien dotado, y en fin plantó una hermosísima alameda necesaria á la igiene pública, y al recreo de las gentes. Como provincia y como estado se sostubo con decoro, hizo sus gastos, pagó una gran parte de su contingente, auxilió al hospital, á sus colegios y á la policia con el deficit de sus presupuestos para que no faltáran esos establecimientos de comun utilidad: llenó el cupo de hombres con superabundancia, y dió leyes protectoras de todos los ramos de la administracion. Hoy como Departamento há correspondido al objeto de su instituto, y en medio de la escases comun á toda la república, ha establecido una escuela lancasteriana, una dominical, un hospicio para pobres, y los funcionarios públicos han servido y están sirviendo sus puestos, sin recibir por sus dotaciones mas de unas cantidades muy cortas y de tarde en tarde, sin que por esto haya disminuido su zelo por el bien comun. ¿Y todo esto, porque se hizo manifiesto? El mismo impreso lo dice; por que la Ecsma. Junta de S. Luis Potosí pedia al congreso que en las reformas se agregase Querétaro á Guanajuato, sería sin duda por que no tenia conocimientos estadisticos, é históricos de este Departamento, ó por que se olvidó de que los pueblos han entrado en el pacto social para que se les guarden sus fueros y privilegios, y no para que se les degrade, y se les reduzca á nulidad sugetandolos á una vergonzosa curatela. Sea lo que fuere, la Ecsma. Junta, nada contestó á la refutacion de sus opiniones, y esto prueba que se convenció de la razon, y que á mejor consejo cambió de ideas, como era de esperarse de una corporacion tan respetable como prudente y sabia.

Nada tendriamos ya que hablar sobre este particular, y deberiamos tenerlo por concluido, si aquel Sr. diputado de que se ha hecho referencia, no renovase el proyecto reductor proponiendo que Querétaro se agregue á Guanajuato: y aunque no há tenido séquito su opinion, y su escrito se ha estimado como una de aquellas producciones efimeras que mueren al mismo tiempo que nacen, sin embargo, estamos en el caso de recordar lo que se dijo á la Ecsma. Junta de San Luis, indicando de paso lo que há sido Querétaro en cuanto á su riqueza, lo que és, y lo que puede ser; por si hubiere alguno otro que por falta de ciencia le intente deprimir.

El Sr. Baron de Humbolt. al tomo 4.º f. 9 de su ensayo politico sobre el reino de Nueva España, hablando de Querétaro dice que en 1803 se trabajávan en esta famosa fabrica 2,200,000 ps. de labrados en un año; que se mantenian tres mil jornaleros inclusas 1,900 mugeres, y que la obra de mano habia importado en Julio 31,789 ps. repartidos en una porcion de familias: dice que se consumian 46,270 arrobas de lana, 200,000 lbs. de algodón, [en 1842 muy cerca de un millon] en 6,042 piezas de paños, 287 piezas de gerguetilla, 207 piezas de bayetas, 116 piezas de gerga, 20,000 pzas. de manta de 2 de ancho: y 3,500 docenas de rebazos: todo graduado en 600,000 ps. No hace relacion de las tenarías en que se trabajávan 5,000 docenas de cordobanes y 3,000 zuelas y baquetas que valian 102,000 ps.; ni del producto entero de la agricultura que llegaba á 1,260,000 ps., y del comercio que pasaba de millon y medio segun los productos decimales y derechos de aduana presentados por los Sres. D. Juan Pollatos, y D. Pedro Ruzi.

Despues de esta época, en los años de 1808 y 1809 los labrados de la fábrica subieron á tres millones, y los obrages progresaron una tercera parte mas; y aunque por motivo de la insurreccion cayeron todos los ramos de la industria como era consiguiente; por la estadística formada en 1840 resulta que el valor de los artefactos está en la mitad que antes fué, pues apenas llega á

503. 478 ps. por todo su valor; pero el comercio y la agricultura han progresado considerablemente, pues en el primero se reconoce un caudal circulante de 4, 584, 578 ps. y en la segunda se vé un valor de 1, 441, 243 ps. todo comprobado con documentos oficiales y con manuscritos muy fidedignos. Los elementos de la riqueza están reconocidos en 13, 382, 460 ps. de caudal fijo en fincas rusticas y urbanas; y 15, 121, 974 ps. de caudal moviliario en todos los giros; sobre una poblacion de 169, 060 habitantes, lo que prueba de un modo inconcuso y claro, que el Departamento de Querétaro si no es de los primeros de la República, no es en verdad de los últimos como con tanta oportunidad dijo el Sr. Dr. D. Felix Osoreo en el Congreso constituyente del año de 1824. En suma debémos concluir asegurando que Querétaro aumentará su riqueza, si con la proteccion de las leyes se arreglan sus obrages, si la fábrica se reduce al estado que tenia el año de 1809; si se componen los caminos para facilitar los transportes, y si se pone un presidio en el Saucillo ú otro punto de la Sierra que proteja los empresarios de nuestras muchas y riquisimas minas que hoy no se trabajan por falta de seguridad; y por último si atendiendo á la justicia distributiva y á la igualdad que en lo posible se debe dar á los Departamentos, se le agregan al de Querétaro los Pueblos que estan en su linea y que no hacen falta á Guanajuato ni á Mejico: tales son Xichú, Casas viejas, Ixtla, Apaseo, Xerecuaro, Contepec con las haciendas de Yerejé Tepetongo, Tepustepec, y las tierras que están entre Xerecuaro, Contepec y Coroneo, pertenecientes á Michoacan; Huichapan, Tecosautla, Zimapan y Jacala de Mejico; sin que por esto se diga que se agravian esos Departamentos, puesto que á mas de su extension al uno se le recompensará con poblaciones de Michoacan, y á este sin ninguna injuria con el territorio de Colima que acaba de pedir esta misma union, con lo que sería mayor la extension territorial de dichos Departamentos, su poblacion y su riqueza; pero sin que se entienda por esto, que sin esa agregacion, sea imposible la existencia política de Querétaro, pues la há tenido en nuestra in-

dependencia; y lo que es mas aun en la consideracion del Gobierno Español que es cuanto puede decirse, con la notable circunstancia de haber puesto en esta Capital la 8.^a Brigada á que estaba sugeto Guanajuato y Morelia.

He aquí SS. los datos y las razones de nuestra justicia, ¿habrá quien al solo leerlas no se decida por nuestra causa? ¿quien intentará todavia la reduccion de este Departamento? y quien dirá que los Pueblos, que se mencionan no debieran ser agregados; sus hábitos, sus giros, todo está en consonancia y sobre todo parece, que así lo pide una justa distribucion. No dándoseles, Querétaro sin embargo podrá subsistir en el rango que siempre lo ha estado, y de que quedan estampadas las pruebas, y aun sin esos Pueblos que en lo substancial no necesita; pero extrañará sí que respecto de él se falte á los principios de verdadera justicia y debida consideracion. Por último, si como antes se ha dicho, el infortunio conduce hasta el lance de que se trate su reduccion, VS. VS. pueden protestar á nombre de estos Pueblos, que ellos verán siempre con el mas profundo dolor ese aniquilamiento que no ha merecido

Cuando Querétaro entró en el pacto de la gran Nacion Mejicana con solo ello quedáron garantizados sus derechos, y en cambio y en comparacion de la felicidad en que se gozan los demas Pueblos, él, deprimido y despreciado solo recibe del Congreso protector de las libertades, deposito de su lisongera esperanza, la degradacion humillante, y la vergonzosa infamia. Querétaro Setiembre 5 de 1842.

Julian Juvera.—Sabás Antonio Dominguez.—José Maria Ochoa.—Ignacio Villaseñor.—Antonio del Raso.—Manuel Maria Vertiz.—Vicente Dominguez.—Eugenio Lojero, Secretario.



